



ORD. A 111 N°

2585

ID 1563

ANT. : Ord. N°620 de fecha 11.04.2023 de la División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución N°363 de fecha 04.04.2023 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre la posibilidad de desarrollar estudios financieros y de salud pública que permitan incorporar a la enfermedad de Ménière al GES.

Santiago, - 6 JUL 2023

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante la cual solicita se le informe sobre la posibilidad de desarrollar estudios financieros y de salud pública que permitan incorporar a la enfermedad de Ménière al GES.

Al respecto, comunico a usted que para incluir una nueva condición de salud al GES se requiere ejecutar una serie de análisis y evaluaciones, establecidas en la Ley N°19.966 y su reglamento, aprobado mediante el Decreto N°121 de 2005. De esta manera, es necesario llevar a cabo estudios que permitan conocer la magnitud y tendencia de los problemas de salud que afectan a la población. También se requiere analizar la evidencia científica disponible respecto a las mejores intervenciones para tratar la patología, así como la relación costo efectividad. De igual forma, es necesario evaluar la capacidad del sistema de salud para brindar las intervenciones en estudio. Además, todas las propuestas se deben someter a un proceso de verificación del costo esperado por beneficiario, a través del Estudio de Verificación del Costo (EVC) y a un proceso de priorización. Lo anterior, deberá ajustarse al marco de recursos disponibles, definido por el Ministerio de Hacienda.

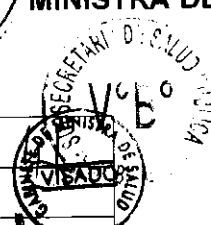
Cabe señalar, finalmente, que su solicitud relativa a que la enfermedad de Ménière pueda ser incorporada al GES será evaluada, de modo que se analizará su factibilidad de incluirla en estudios para nuevas garantías a futuro.

A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud,

Se despide afectuosamente,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
A. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

Table with 3 columns: Department, Initials, and Signatures. Rows include Subsecretaria de Salud Pública, Jefatura Gabinete Ministra, Jefatura Gabinete SSP, Asesor Legislativo Ministerial, Jefatura DIPLAS, and Jefatura Unidad OIRS.



JEF. GABINETE

etc

Distribución:

- División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Sra. Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- DIPLAS.
- Unidad de Atención al Usuario.
- Oficina de Partes.